

Tu Despacho te informa

Diciembre 2013

EN ESTE NÚMERO:

**Calendario fiscal
Diciembre 2013**

Normas relevantes aprobadas

**Publicada la Orden de Módulos para
2014**

**Relación de fiestas laborales para el
año 2014**

Artículos

**Últimas novedades en el Impuesto
sobre Sociedades**

**Principales alertas para el cierre
contable del ejercicio 2013**

ES UNA GENTILEZA DE:



iusTime
red europea de asesorías



NOTA: Este calendario se ha elaborado según fuentes de la AEAT, habiendo proyectos normativos en tramitación o normas aprobadas en curso que pudieran variar este calendario. Recuerde que si el vencimiento coincide con una festividad local o autonómica, el plazo finaliza el primer día hábil siguiente al señalado en este calendario.

Diciembre

Hasta el 2

IVA

- Solicitud de inscripción/baja. Registro de devolución mensual. M. 036
- Solicitud aplicación régimen de deducción común para sectores diferenciados para 2014. M. sin modelo

Hasta el 20

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Noviembre 2013. Grandes empresas. M. 111,115,117,123,124,126,128

Pagos fraccionados sociedades y establecimientos permanentes de no residentes

- Ejercicio en curso:
 - Régimen general M. 202
 - Régimen de consolidación fiscal (grupos fiscales). M. 222

IVA

- Noviembre 2013. Régimen general. Autoliquidación. M. 303
- Noviembre 2013. Grupo de entidades, modelo individual. M. 322
- Noviembre 2013. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA e IGIC y otras operaciones. M. 340
- Noviembre 2013. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias. M. 349
- Noviembre 2013. Grupo de entidades, modelo agregado. M. 353
- Noviembre 2013. Operaciones asimiladas a las importaciones. M. 380

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Noviembre 2013. M. 430

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Septiembre 2013. Grandes empresas(*). M. 553,554,555,556,557,558
- Septiembre 2013. Grandes empresas. M. 561,562,563
- Noviembre 2013. Grandes empresas. M. 560
- Noviembre 2013. M. 566,581
- Noviembre 2013 (*). M. 570,580

(*). Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados (grandes empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

Hasta el 31

RENTA

- Renuncia o revocación estimación directa simplificada y estimación objetiva para 2014 y sucesivos. M. 036/037

IVA

- Renuncia o revocación regímenes simplificado y agricultura, ganadería y pesca para 2014 y sucesivos. M. 036/037
- Opción o revocación de la aplicación prorratea especial para 2014. M. 036/037
- Opción o revocación por la determinación de la base imponible mediante el margen de beneficio global en el régimen especial de los bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección para 2014 y sucesivos. M. 036
- Opción o revocación por la determinación global de la base imponible en el régimen especial de las agencias de viajes para 2014 y sucesivos. M. 036
- Opción tributación en destino ventas a distancia a otros países de la Unión Europea para 2014 y 2015. M. 036
- Renuncia al régimen de deducción común para sectores diferenciados para 2014. M. sin modelo
- Comunicación de alta en el régimen especial del grupo de entidades. M. 039
- Opción o renuncia por la modalidad avanzada del régimen especial del grupo de entidades. M. 039
- Comunicación anual relativa al régimen especial del grupo de entidades. M. 039



fiscal

Modificación de los modelos 584 y 585 del Impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica

Orden HAP/2223/2013, de 28 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/538/2013, de 5 de abril, por la que se aprueban los modelos 584 "Impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica. Autoliquidación y pagos fraccionados" y 585 "Impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas. Autoliquidación y pagos fraccionados", y se establece la forma y procedimiento para su presentación.

(BOE, 30-11-2013)

Nuevos modelos de declaraciones censales e IVA (modelos 036, 037, 303 y 340)

Orden HAP/2215/2013, de 26 de noviembre, por la que se modifica la Orden EHA/3786/2008, de 29 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 303 Impuesto sobre el Valor Añadido, Autoliquidación; la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores; la Orden EHA/3787/2008, de 29 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 340 de declaración informativa regulada en el artículo 36 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, así como otra normativa tributaria.

(BOE, 29-11-2013)

Nuevos modelos 222 y 202 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español

Orden HAP/2214/2013, de 20 de noviembre, por la que se modifica la Orden EHA/1721/2011, de 16 de junio, por la que se aprueba el modelo 222 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades en régimen de consolidación fiscal estableciéndose las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática y la Orden HAP/2055/2012, de 28 de septiembre, por la que se aprueba el modelo 202 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática.

(BOE, 29-11-2013)

Publicada la Orden de Módulos para 2014

Orden HAP/2206/2013, de 26 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2014 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(BOE, 28-11-2013)

Procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones y declaraciones informativas de naturaleza tributaria ("PIN24H")

Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones y declaraciones informativas de naturaleza tributaria.

(BOE, 26-11-2013)

laboral

Delegación de competencias del Instituto Social de la Marina

Resolución de 19 de noviembre de 2013, del Instituto Social de la Marina, sobre delegación de competencias.

(BOE, 28-11-2013)

Normas especiales para la concesión de ayudas extraordinarias a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas

Real Decreto 908/2013, de 22 de noviembre, por el que se establecen las normas especiales para la concesión de ayudas extraordinarias a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas.

(BOE, 23-11-2013)

Relación de fiestas laborales para el año 2014

Resolución de 8 de noviembre de 2013, de la Dirección General

de Empleo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2014.

(BOE, 20-11-2013)

Plazos para ingresar las diferencias de cotización por aplicar las bases normalizadas en el Régimen de la Minería del Carbón

Resolución de 5 de noviembre de 2013, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establecen plazos especiales para el ingreso de las diferencias resultantes de la aplicación de la Orden ESS/2029/2013, de 28 de octubre, por la que se fijan para el ejercicio 2013 las bases normalizadas de cotización a la Seguridad Social, por contingencias comunes, en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón.

(BOE, 14-11-2013)



Anexo del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y el Ministerio del Interior sobre coordinación entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en materia de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social

Resolución de 4 de noviembre de 2013, de la Subsecretaría, por la que se publica el anexo del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y el Ministerio del Interior sobre coordinación entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del

Estado, en materia de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social.
(BOE, 08-11-2013)

Bases normalizadas de cotización por contingencias comunes del Régimen Especial de la Minería del Carbón

Orden ESS/2029/2013, de 28 de octubre, por la que se fijan para el ejercicio 2013 las bases normalizadas de cotización a la Seguridad Social, por contingencias comunes, en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón
(BOE, 04-11-2013)

mercantil

Registro Público Concursal

Real Decreto 892/2013, de 15 de noviembre, por el que se regula el Registro Público Concursal.
(BOE, 03-12-2013)

Medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras

Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras.
(BOE, 30-11-2013)

Expedición del documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica

Real Decreto 869/2013, de 8 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica.
(BOE, 23-11-2013)

Características principales del segundo tramo de la tercera fase del mecanismo de pago a proveedores

Orden PRE/2088/2013, de 4 de noviembre, por la que se hacen públicas las características principales del segundo tramo de la

tercera fase del mecanismo de pago a proveedores, aprobado mediante Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 10 de octubre de 2013.
(BOE, 14-11-2013)

Venta a distancia de medicamentos de uso humano no sujetos a prescripción médica

Real Decreto 870/2013, de 8 de noviembre, por el que se regula la venta a distancia al público, a través de sitios Web, de medicamentos de uso humano no sujetos a prescripción médica.
(BOE, 09-11-2013)

Calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2014

Resolución de 27 de noviembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2014, a efectos de cómputos de plazos.
(BOE, 28-11-2013)

Renta de referencia para el 2014

Orden AAA/2186/2013, de 15 de noviembre, por la que se fija para el año 2014 la renta de referencia.
(BOE, 25-11-2013)

contable

Información pública sobre la Norma Técnica de Auditoría sobre "Relación entre auditores"

Resolución de 15 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se somete a información pública la Norma Técnica de Auditoría sobre "Relación entre auditores".
(BOE, 13-11-2013)

Información pública la Norma Técnica de Auditoría sobre "Auditoría de un solo estado financiero", resultado de la adaptación de la Norma Internacional de Auditoría 805.

Resolución de 15 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se somete a información

pública la Norma Técnica de Auditoría sobre "Auditoría de un solo estado financiero", resultado de la adaptación de la Norma Internacional de Auditoría 805, para su aplicación en España.
(BOE, 13-11-2013)

Nuevas normas técnicas de auditoría (NIA-ES). Adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría

Resolución de 15 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publican las nuevas Normas Técnicas de Auditoría, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en España.
(BOE, 13-11-2013)



fiscal

La valoración del inmueble a efectos de ITP no es trasladable a efectos del Impuesto sobre Sucesiones. (Sentencia de la Audiencia Nacional de 26 de septiembre de 2013. N° de Recurso: 387/2010)

Los hechos se basan en la comprobación de valores en relación con una herencia en la que la Administración tributaria rechazó las alegaciones presentadas por las interesadas (que habían cuestionado la valoración atribuida a los cuatro inmuebles integrantes de la herencia, habitaciones de un hotel) y practicó liquidaciones en concepto de Impuesto de Sucesiones y Donaciones de No Residentes. Las recurrentes solicitan la invalidez de las liquidaciones que corrigen al alza el valor asignado por las recurrentes a dichas habitaciones.

Las partes alegan que el valor declarado se basa en una valoración realizada por la Administración tributaria canaria, con ocasión de la transmisión de una habitación del mismo hotel e iguales características, a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD).

La Audiencia Nacional señala, respecto al diferente criterio de valoración empleado por las distintas Administraciones, que los principios de estancamiento tributario y de unidad o unicidad no rigen de modo absoluto en nuestro sistema tributario, y concluye que cada caso debe analizarse teniendo presentes las diferencias que existen entre los distintos tributos en (...)

Impuesto sobre Sociedades. Gastos deducibles. La remuneración del administrador debe consignarse en estatutos. (Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de septiembre de 2013. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Recurso de casación 4808/2011)

La discusión se centra en si la retribución por el cargo de administrador en la sociedad, se debe considerar deducible o no cuando en sus estatutos se encuentra consignado que el ejercicio de este cargo es gratuito. En sede administrativa, tanto en la dependencia de Inspección como en el TEAR de Galicia, se mantiene la inadmisión de la deducibilidad del gasto, entendiéndose que debe incrementarse la base imponible del ejercicio en el importe de la remuneración del administrador, al estar consignado en los estatutos su carácter gratuito. Sin embargo el TSJ de Galicia sí encuentra ajustada a la legalidad la deducción en el IS de dichas remuneraciones, declarando que la norma aplicable al caso es la Ley 43/1995 del IS, legislación vigente cuando se producen los hechos enjuiciados. Entiende que esta norma, en cuanto a la naturaleza necesaria del gasto, junto al Informe DGT 12-3-09, donde se considera como gasto deducible la retribución del administrador aunque no se cumplieran de forma escrupulosa todos los requisitos mercantiles, y la situación accionarial de la sociedad en este caso, donde una sola persona posee el 97% de las participaciones, permiten concluir que no existe liberalidad en la retribución (...)



Los textos completos de estas sentencias los puede solicitar por correo electrónico

laboral

Las trabajadoras tienen derecho a percibir íntegramente sus retribuciones variables, sin que se les deduzcan las ausencias por permisos o descansos derivados del embarazo o la maternidad. (Sentencia de la Audiencia Nacional de 30 de septiembre de 2013. Sala de lo Social. Recurso: 242/2013)

En esta Sentencia, la AN declara contraria a derecho la práctica empresarial de considerar las seis semanas de descanso obligatorio por maternidad, como "ausencias" o "permisos retribuidos" a los efectos del cobro de bonificaciones o remuneraciones variables. Se trata de una materia sobre la que la Sala tuvo ya ocasión de pronunciarse, en su sentencia de 23-11-11. En aplicación de la legislación y doctrina judicial expuestas en la sentencia, resulta evidente que la trabajadora no puede verse perjudicada en sus derechos laborales con motivo de su condición maternal, so pena de sufrir una discriminación por razón de sexo.

Responsabilidad empresarial de las pensiones de jubilación parcial anticipada por no sustituir al relevista en prórroga de la Incapacidad Temporal (IT). (Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de septiembre de 2013. Recurso de casación para la unificación de doctrina: 2520/2012)

La controversia gira en torno a la concurrencia de responsabilidad empresarial respecto de la pensión de jubilación anticipada parcial por no sustituir, en ningún momento, a la

trabajadora relevista contratada para sustituir al jubilado parcial. Esta trabajadora permaneció en IT del 4-3-2008 al 18-11-2009 hasta que tras la prórroga de la misma se le denegó la incapacidad permanente, no reincorporándose hasta el 20-1-2010. El Tribunal Supremo estima el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el INSS y la Tesorería General del INSS, revoca la sentencia del TSJ Madrid confirmatoria de resolución estimatoria de demanda interpuesta a instancia de la empresa Metro de Madrid, y resuelve el debate formulado en suplicación rechazando la demanda que interpuso la indicada empleadora.

La sentencia que se comenta fija la siguiente doctrina: existe la obligación de sustitución -y en caso de incumplimiento la responsabilidad empresarial respecto de las prestaciones del jubilado parcial- en los supuestos de suspensión del contrato de trabajo del relevista en los que no se cotice por el trabajador. De manera que:

1. No hay obligación de sustitución durante el período ordinario de IT durante el cual la empresa sigue cotizando. De tal forma que la jubilación parcial no comporta detrimento para la financiación de la Seguridad Social.

2. Sí existe esa obligación de nueva contratación cuando el relevista sigue de baja en la prórroga de la IT ya agotada pues en su marco desaparece la obligación de cotizar y se produce la baja en la empresa aunque con posibilidad de reincorporación. (...)

fiscal

Últimas novedades en el Impuesto sobre Sociedades

En los meses de octubre y noviembre de 2013 se han aprobado dos normas que introducen novedades o modificaciones importantes en el Impuesto sobre Sociedades.

En concreto, por un lado, la Ley 16/2013 suprime la deducibilidad del deterioro de las participaciones en el capital o en los fondos propios de entidades así como la eliminación de la deducción fiscal de las pérdidas habidas en el ejercicio por las filiales del grupo, multigrupo o asociadas. Se prorrogan algunas de las medidas que nacieron con carácter temporal como la limitación de la compensación de las bases imponibles negativas, la reducción del porcentaje del fondo de comercio e intangibles, o la elevación del importe a pagar de los pagos fraccionados para las grandes empresas.

Por otro lado, e Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre, ha introducido con efectos retroactivos una nueva regla de imputación en el Impuesto sobre Sociedades de las dotaciones por deterioro de los créditos u otros activos derivadas de las posibles insolvencias de los deudores, así como de las derivadas de las retribuciones a largo plazo del personal y contingencias idénticas o análogas a los planes y fondos de pensiones.

Novedades introducidas por la Ley 16/2013

La Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental

y se adoptan otras medidas tributarias y financieras, introduce diversas modificaciones en materia tributaria, fundamentalmente en el Impuesto sobre Sociedades. También sufren modificaciones otros tributos como el IRPF, el Impuesto sobre la Renta de no Residentes y algunos tributos locales. Las principales medidas que se incluyen son las siguientes:

- Se elimina la deducibilidad fiscal del deterioro de valor de las participaciones en el capital o fondos propios de entidades y de las rentas negativas obtenidas por establecimientos permanentes en el extranjero, con efectos para los periodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2013, previéndose un régimen transitorio para las pérdidas que se hubieran generado con anterioridad a dicha fecha y otras modificaciones dirigidas a evitar el doble aprovechamiento de las pérdidas fiscales.

- Se prorrogan para los periodos 2014 y 2015 algunas de las medidas temporales que fueron introducidas con carácter excepcional durante 2012 con motivo de la crisis económica (limitación de compensación de bases imponibles negativas, limitación de la deducibilidad de la amortización de intangibles, limitación a la aplicación de deducciones, incremento de los pagos fraccionados).

- Se regula el régimen fiscal de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria.

(...)



Los artículos completos de esta sección los puede solicitar por correo electrónico

laboral

Ayudas extraordinarias a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas

Con efectos desde el 24 de noviembre, se ha publicado el Real Decreto 908/2013 por el que se establecen las normas especiales y requisitos para la concesión directa de subvenciones destinadas a atender situaciones de urgencia y necesidad socio-laboral que permitan paliar las consecuencias sociales derivadas de los procesos de reestructuración de empresas.

¿Quiénes pueden ser beneficiarios?

Podrán ser beneficiarios de las ayudas los trabajadores despedidos de acuerdo con los artículos 51 (despidos colectivos) y 52.c(despidos objetivos por causas económicas, técnicas, organizativas y productivas)) del Estatuto de los Trabajadores (ET), así como los trabajadores cuyo contrato de trabajo se extinga conforme a lo previsto en el artículo 64 (expedientes de modificación sustancial de las condiciones de trabajo de carácter colectivo, incluidos los traslados colectivos, y de suspensión o extinción colectivas de las relaciones laborales, una vez declarado el concurso) de la Ley 22/2003, Concursal, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que tengan una antigüedad mínima en la empresa o grupo de empresas de 2 años. En el caso de trabajadores con contrato a tiempo parcial o fijos discontinuos la antigüedad se computará de fecha a fecha desde la fecha de ingreso en la empresa, hasta la fecha del despido.

2. Que se encuentren en situación legal de desempleo en el momento de la concesión de la ayuda.

No obstante lo anterior, a aquellos trabajadores que se encuentren incluidos en un plan de rentas en el marco de un despido colectivo, y que estén desempeñando una actividad remunerada en el momento de la concesión de la ayuda, se les podrá reconocer el derecho a la misma, pero su cobro quedará suspendido hasta que el trabajador se encuentre en situación legal de desempleo, iniciándose el cobro de la ayuda en ese momento pero solo por el periodo que le restase por percibir.

Modalidades, contenido y cuantía de la ayuda

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social, con cargo a los correspondientes programas presupuestarios, podrá conceder en cada ejercicio presupuestario estas ayudas extraordinarias en las modalidades siguientes:

(...)



mercantil

Desde febrero de 2014 las transferencias y domiciliaciones bancarias se realizarán de acuerdo con las reglas de la Zona Única de Pagos en Euros (SEPA)

El 1 de febrero de 2014, marcará un antes y un después en la forma en la que estamos llevando a cabo nuestras relaciones de cobros/pagos entre clientes y proveedores. A partir de dicha fecha, todas las transferencias y domiciliaciones que se realicen en España y en el resto de los países de la zona euro serán únicamente posibles a través del régimen SEPA ("Single Euro Payments Area", en español: Zona Única de Pagos en Euros). Además, este nuevo espacio común permitirá que todos los consumidores comunitarios disfruten de las mismas condiciones a la hora de utilizar estos mecanismos.

¿Qué es SEPA?

SEPA es la iniciativa que permite que particulares, empresas y otros agentes económicos realicen sus pagos en euros, tanto nacionales como internacionales, en las mismas condiciones básicas y con los mismos derechos y obligaciones, con independencia del lugar en que se encuentren.

La zona SEPA está integrada por los 27 países miembros de la Unión Europea, así como por Islandia, Liechtenstein, Mónaco,

Noruega y Suiza.

El proyecto SEPA hace posible que los usuarios de transferencias bancarias, domiciliaciones y tarjetas de estos 32 países dispongan de un único conjunto de estándares y normas, mejorando así la sencillez de las transacciones de pago, la seguridad y la eficacia.

Tipos de instrumentos de pago SEPA

La zona única se basa en tres instrumentos de pago:

- Las **transferencias** SEPA (que sustituyen a las actuales transferencias nacionales)
- Los **adeudos directos** SEPA, en lugar de las actuales domiciliaciones de recibos españolas.
- Las actuales **tarjetas bancarias** de pago.

Estos instrumentos de pago no diferencian entre el uso nacional y transfronterizo, cumplen estándares internacionales, están sometidos a un marco legal armonizado y permiten su proceso de forma totalmente automática.

Cómo le afectan estos cambios en su negocio o actividad

La creación de un mercado único de pagos supone la eliminación de las diferencias entre los pagos nacionales y los intracomunitarios, por lo que todos los tendrán las mismas (...)

contable

Principales alertas para el cierre contable del ejercicio 2013

Durante el presente ejercicio se han producido algunas novedades a considerar que, sin representar en general, cambios radicales sino más bien desarrollos normativos de lo ya existente, deberemos considerar en el momento de elaborar las cuentas anuales de 2013. La empresa deberá proceder a realizar todas aquellas actuaciones que han de conducir a elaboración de unas cuentas anuales que presenten la imagen fiel de la empresa y de las que no podemos olvidar que son responsables directos los administradores o gestores de la sociedad.

Posiblemente entre las normas aprobadas con efectos contables que afectan al cierre del ejercicio, las más destacables por novedosas sean Resolución de 18 de octubre de 2013, del ICAC, sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, y la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores, puesto que el resto representan, desarrollos de normativa ya existente y que, a grandes rasgos, siguen la estructura, los parámetros y conceptos de sus

antecesoras que fueron promulgadas por el ICAC bajo la vigencia del anterior PGC de 1990 y que, naturalmente, han sido ahora adaptadas a la normativa actual ya con el PGC de 2007.

Principio de empresa en funcionamiento

El objetivo de la Resolución de 18 de octubre de 2013 del ICAC es el tratamiento contable de las empresas en "liquidación", concretamente en lo referente a la elaboración de sus cuentas anuales, normas de registro y valoración aplicables, etc. debido a su conflicto con el principio contable de empresa en funcionamiento. Así, la norma intenta aclarar qué criterios se consideran adecuados para formular las cuentas anuales cuando no resulta adecuada la aplicación de dicho principio, y así normalizar el sistema de información contable o marco de información financiera aplicable en estos casos.

La Resolución se divide en seis normas, estableciendo, a grandes rasgos, que si la continuidad de la empresa ya no es la hipótesis sobre la que se formulan las cuentas anuales, bajo la restricción de la relación coste-beneficio o economicidad de la información financiera y el elevado nivel de incertidumbre del proceso de «liquidación», los activos que se venían valorando (...)



Los artículos completos de esta sección los puede solicitar por correo electrónico

Aviso legal: Esta publicación no aceptará ningún tipo de responsabilidad jurídica ni económica derivada o que pudiera derivarse de los daños o perjuicios que puedan sufrir terceras personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información facilitada en este boletín. Los artículos de este boletín tienen carácter meramente informativo y resumen disposiciones que, por el carácter limitativo propio de todo resumen, pueden requerir de una mayor información.

RED INTERNACIONAL DE ASESORIAS IUSTIME

SOCIOS NACIONALES

ANDALUCÍA

HUELVA

GAPYME, SA
Huelva
Tel: 959255811

JAÉN

ASESORÍA GARCÍA-PLATA, SLP
Úbeda
Tel: 953751512

ARAGÓN

TERUEL

RAIMUNDO LAFUENTE ASESORES, SL
rla@rlasesores.com
www.raimundolafuente.com

ZARAGOZA

GASCÓN ASESORES, SL
Zaragoza
Tel: 976234522

NERVIA CONSULTORES, SL
Zaragoza
Tel: 976293536

RAIMUNDO LAFUENTE ASESORES, SL
Zaragoza
Tel: 976234197

ASTURIAS

AFTE MADRID ASESORES Y CONSULTORES, SL
Oviedo
Tel: 985244204

ASESORES TURÓN, SL
Mieres
Tel: 985452333

BALEARES

ASESORÍA LABORAL JOAN CORTÉS, SLU
Pollensa
Tel: 971534008

JUAN A. MARIMÓN ASESORÍA, SL
Palma de Mallorca
Tel: 971725644

PENTA ASESORES LABORALES, SL
Palma de Mallorca
Tel: 971761451

CANARIAS

LAS PALMAS

CONSULTORES ASLA, SLU
Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928363633

SANTA CRUZ DE TENERIFE

INTEGRAL DE GESTIÓN, SA
Santa Cruz de Tenerife
Tel: 922249085

CANTABRIA

ASESORÍA ORGO, SL
Renedo de Piélagos
Tel: 942570190

CASTILLA Y LEÓN

ÁVILA

ASESORÍA BLAS MARTÍN, SL
Ávila
Tel: 920252825

BURGOS

AFIDE ASESORÍA INTEGRAL, SA
Burgos
Tel: 947266767

PALENCIA

AFYSE, SLP
Palencia
Tel: 979748346

SALAMANCA

CONSULTORÍA Y ASOCIADOS ALONSO BLANCO, SL
Salamanca
Tel: 923218303

SEGOVIA

MEDINA LABORAL ASESORES AUDITORES, SLU
En Delegación
medina@medinalaboral.com

VALLADOLID

AFYSE, SLP
En Delegación
asesoria@afyse.com

ZAMORA

CONSULTORÍA Y ASOCIADOS ALONSO BLANCO, SL
En Delegación
asesoria@alonsoblanco.com

CASTILLA - LA MANCHA

ALBACETE

ALFYR, SA
Albacete
Tel: 967521418

CIUDAD REAL

APLAGÉS GRUPO, SL
Campo de Criptana
Tel: 902304403

CUENCA

ANTONIO DEL HOYO JARA
Quintanar del Rey
Tel: 967495736

GLOBAL 5 JURÍDICO LABORAL, SLU
Cuenca
Tel: 969240781

TOLEDO

JOSÉ MARÍA MEDINA LORENZO
Toledo
Tel: 925285363

CATALUÑA

BARCELONA

AFTE MADRID ASESORES Y CONSULTORES, SL
Barcelona
Tel: 934441166

ASESORÍA GARCÍA LÓPEZ, SL
Barcelona
Tel: 933390004

ASSESSORIA PÉREZ SARDÀ, SL
Granollers
Tel: 938601800

GEMAP, SL
Viladecans
Tel: 936472484

GREGORI ASESORES, SL
Barcelona
Tel: 934882104

GIRONA

INICVA ASSESSORS, SL
Girona
Tel: 972213003

LLEIDA

ASSESSORIA ANTONIO MARTÍNEZ, SL
Lleida
Tel: 973269988

TARRAGONA

ESTIVILL SERVEIS ADMINISTRATIUS, SL
Reus
Tel: 977128742

SALVADOR GONZÁLEZ PASCUAL, SLU
Tarragona
Tel: 977214474

COMUNIDAD VALENCIANA

ALICANTE

ASESORÍA IBÉRICA, SL
Novelda
Tel: 965602173

CASTELLÓN

ASSESSORIES NAVARRO I VENTURA, SL
Castellón de la Plana
Tel: 964236111

VALENCIA

ESTUDIO JURÍDICO 4, SL
Valencia
Tel: 963689510

LC JURIBERIA, SL
Valencia
Tel: 963932082

EXTREMADURA

BADAJOS

JUSTO GALLARDO ASESORES, SL
Badajoz
Tel: 924207185

CÁCERES

CEBALLOS ASESORES JURÍDICO-LABORALES, SRL
Cáceres
Tel: 927226496

GALICIA

A CORUÑA

MOURENTAN, SL
Santiago de Compostela
Tel: 981565104

LUGO

MARGARITA ASESORES, SL
Monforte de Lemos
Tel: 982402664

OURENSE

ASESORES VILA CASTRO, SL
Ourense
Tel: 988221128

IBERGULF LEADER BUSINESS & CONSULTING, SL
Ourense
Tel: 660658794

PONTEVEDRA

ASESORES VILA CASTRO, SL
Vigo
Tel: 679475669

NOGUEIRA & VIDAL CONSULTING, SL
Cangas de Morrazo
Tel: 986304640

MADRID

AFTE MADRID ASESORES Y CONSULTORES, SL
Madrid
Tel: 915240311

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MARTÍN
Madrid
Tel: 917114013

MEDINA LABORAL ASESORES AUDITORES, SLU
Madrid
Tel: 915239416

RODERO ASESORES, SLP
Madrid
Tel: 915610263

REGIÓN DE MURCIA

CARLOS GONZÁLEZ tSAMPER, SL
Cartagena
Tel: 968504150

CERDÁ-VIVES, SL
Murcia
Tel: 968212301

NAVARRA

ASESORÍA SOCIOLABORAL OFICO, SL
Pamplona
Tel: 948242002

PAÍS VASCO

ÁLAVA

CONSULTING SOCIAL ALAVÉS, SL
Vitoria-Gasteiz
Tel: 945141973

GUIPÚZCOA

ASESORÍAS MARCELO JIMÉNEZ, SL
San Sebastián
Tel: 943460800

VIZCAYA

HERAS GABINETE JURÍDICO Y DE GESTIÓN, SL
Bilbao
Tel: 944230993

LA RIOJA

IUDEX ASESORES Y ABOGADOS, SL
Logroño
Tel: 941203966

IUSTIME INTERNACIONAL

PORTUGAL

ASESORES VILA CASTRO, SL
Lodares-Lousada
Tel: 351255215095

IBERGULF LEADER BUSINESS & CONSULTING, SL
Lodares - Lousada
Tel: 351255215095

PROGEFIN PROYECTOS E GESTAO FINANCIERA LDA
Oporto
Tel: 351223320662

ITALIA

CAROTTI RODRÍGUEZ PROGETTI LAVORO, SRL
Ancona
Tel: 390712868280

FRANCIA

UNEXCO SARL
París
Tel: 33155349580

DUBAI - EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

IBERGULF LEADER BUSINESS & CONSULTING, SL
Sheikh Zayed Road
Tel: 971504556806

RUMANIA

NERVIA CONSULTORES, SL
Cluj-Napoca
Tel: 40751513175

 **iusTime**
red europea de asesorías

Calle Santa Rita 9
Edificio MGO - 28002 Madrid
Tel.: (+34) 918 316 399
info@iustime.net
www.iustime.net